



FEDERACIÓN ANDALUZA de los DEPORTES AÉREOS

Estadio de la Cartuja, Puerta F - Despacho 13 - 41092 SEVILLA

Tlf.: 954.325.438 - Fax: 954.325.439

gestion@feada.org - www.feada.org

PLAN DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS A CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS (PAEC)

Introducción.

La pandemia por COVID19, que ha asolado el mundo, ha generado la paralización de la actividad federativa, lo que ha supuesto un retroceso en los avances que se venían haciendo en la organización de actividades federativas oficiales y en la mejora de las instalaciones deportivas aéreas en las que se desarrollan éstas.

Dicha paralización ha ocasionado que, debido a la reducción significativa en los ingresos propios (cuotas de socios, organización de eventos,...), así como en recursos externos (patrocinios y colaboraciones), algunas de las inversiones previstas en dichas instalaciones tuvieran que ser aplazadas. Igualmente, dicha reducción de ingresos ha provocado un esfuerzo adicional en el pago de alquileres de zonas de despegue y aterrizaje, pistas de aeromodelismo y demás campos de vuelo, así como en los gastos de conservación y mantenimiento de dichas instalaciones, así como el deterioro del equipamiento deportivo (mangas de viento, señalética, instalación meteorológica,...), afectando notablemente a la práctica deportiva y, sobre todo, a la organización de actividades federativas oficiales.

Los clubes y secciones deportivas adscritos a la FEADA son, junto a los deportistas, técnicos y jueces, el mayor activo federativo. Son colaboradores necesarios de la Federación en la organización de actividades federativas oficiales, en la promoción, práctica y desarrollo del deporte aéreo andaluz y, por tanto, en su consolidación y crecimiento.

La FEADA, consciente de la situación por la que ha atravesado el deporte aéreo andaluz y del esfuerzo que los clubes y secciones deportivas han llevado a cabo para la conservación y el mantenimiento de sus instalaciones, así como de las numerosas solicitudes recibidas el presente año para colaborar en la organización de actividades oficiales, ha aprobado este Plan de Ayudas Extraordinarias a clubes y secciones deportivas (PAEC) inscritos y activos en la FEADA, con el objetivo de consolidar y mejorar la red de instalaciones deportivas aéreas andaluzas existentes y sus equipamientos, dotándolo con seis mil euros (6.000,00€).

Al objeto de optimizar la distribución del presupuesto destinado al Plan y que ayude a la mejora y conservación de las instalaciones deportivas aéreas andaluzas así como al cumplimiento de los fines estatutarios de la FEADA de promoción, práctica y desarrollo del deporte aéreo andaluz y, consecuentemente, a la organización de actividades federativas oficiales, las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, valorándose individualmente cada solicitud atendiendo a los criterios de valoración recogidos en las Bases.

En la valoración se priorizará el impacto de los clubes y secciones deportivas en el ámbito federativo andaluz, para ello se tendrá en consideración datos relativos al número de federados andaluces que la entidad deportiva tenga, si ha colaborado en la organización de actividades federativas oficiales o ha participado en competiciones oficiales de ámbito andaluz. Dichos datos son referidos a la temporada 2022.

Por otra parte, para agilizar el procedimiento de concesión y, sobre todo, el pago, se ha incluido el momento de la justificación de los gastos y de las actuaciones llevadas a cabo objeto del Plan con la solicitud, reduciéndose a las facturas acreditativas del gasto, los justificantes de pago de dichas facturas y una memoria justificativa de dichas actuaciones. Gracias a la simplificación del procedimiento, la FEADA podrá comenzar a efectuar los pagos de las ayudas concedidas antes de que finalice el año y, en todo caso, antes del 31 de enero de 2023.



FEDERACIÓN ANDALUZA de los DEPORTES AÉREOS

Estadio de la Cartuja, Puerta F - Despacho 13 - 41092 SEVILLA

Tlf.: 954.325.438 - Fax: 954.325.439

gestion@feada.org - www.feada.org

BASES

Art. 1.- Objeto.

Las ayudas que se concedan con cargo a este Plan tendrán la siguiente finalidad:

- a) Instalaciones deportivas aéreas andaluzas: mantenimiento, conservación y mejora.
- b) Equipamiento deportivo: adquisición, mantenimiento o conservación de equipamiento deportivo adscrito a una instalación deportiva aérea andaluza.

Art. 2.- Destinatarios.

1. Clubes deportivos y secciones deportivas inscritos en el Registro de Entidades de la FEADA y que tengan la consideración de activos.

2. Ostentan la consideración de activos aquellos clubes deportivos y secciones deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritos en el Registro de Entidades de la FEADA.
- b) Encontrarse al día en los pagos.
- c) Tramitar, como mínimo, tres afiliaciones federativas al año.

3. Dichos requisitos deberán cumplirse con anterioridad a la publicación en la web federativa de estas Bases.

Art. 3.- Solicitud.

1. Las solicitudes se presentarán utilizando el modelo oficial anexo a estas Bases y firmada por la presidencia del club o sección deportiva.

2. Con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Las facturas justificativas del gasto realizado y objeto de la ayuda solicitada.
- b) Los justificantes de pago de las facturas justificativas del gasto.
- c) Memoria justificativa de la realización del servicio prestado y/o de la adquisición o mantenimiento del equipamiento deportivo, incluyendo fotografías de las actuaciones llevadas a cabo y objeto de la solicitud.

3. Las facturas deberán haber sido emitidas a nombre del club o sección deportiva, debiendo incluir el siguiente contenido mínimo:

- a) Datos del emisor de la factura:
 - a. Nombre y apellidos o razón social.
 - b. NIF.
 - c. Domicilio.
- b) Datos del destinatario de la factura:
 - a. Nombre del club o sección deportiva.
 - b. CIF del club.
 - c. Domicilio.
- c) Datos de la factura:
 - a. Número de factura.
 - b. Descripción detallada del servicio prestado.
 - c. IVA aplicado.

Art. 4.- Agrupación de solicitudes.

1. Varios clubes podrán agrupar solicitudes cuando el objeto de la misma afecte a una misma instalación deportiva que sea utilizada por más de un club.



FEDERACIÓN ANDALUZA de los DEPORTES AÉREOS

Estadio de la Cartuja, Puerta F - Despacho 13 - 41092 SEVILLA

Tlf.: 954.325.438 - Fax: 954.325.439

gestion@feada.org - www.feada.org

2. La valoración de una agrupación de solicitudes se realizará individualmente, como si cada club firmante de la solicitud hubiera presentado una solicitud de forma independiente.

3.- Las solicitudes que desean ser agrupadas se presentarán por la persona titular de la presidencia de uno de los clubes solicitantes, pudiendo aportarse toda la documentación justificativa a nombre de un solo club o de varios de los clubes solicitantes.

Art. 5.- Envío de las solicitudes.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y firmadas, y la documentación justificativa se remitirán por correo electrónico, a la Secretaría General de la FEADA, a la dirección gestion@feada.org

Art. 6.- Cuantía máxima por solicitud.

1. Se establece una cuantía máxima a conceder a un club de trescientos euros (300,00€).

2. En el supuesto de que la suma total de las cuantías solicitadas, aplicando el límite anterior, no alcance el 100% del presupuesto asignado al Plan, se incrementará dicho límite de forma proporcional a todas las solicitudes hasta agotar el presupuesto.

3. En los supuestos de agrupación de solicitudes, la cuantía máxima se entenderá de forma individual para cada club incluido en la agrupación.

4. El importe de la ayuda no podrá superar, de forma aislada o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, el 100% del coste del gasto que se pretenda justificar.

Art. 7.- Prorrateo.

1. Si la suma total de la cuantía de las ayudas solicitadas fuese superior al presupuesto asignado al Plan, se efectuará un prorrateo del importe del presupuesto de forma proporcional a cada solicitud, atendiendo a la valoración por puntos obtenida entre los clubes y secciones deportivas que obtengan la condición de beneficiarios.

2. Si, tras aplicar dicho prorrateo, aún quedara una cantidad sobrante, se realizarán sucesivas redistribuciones de la misma forma descrita hasta la distribución total del presupuesto asignado al Plan.

3. La forma que se utilizará para el prorrateo será la siguiente:

$$\text{Importe de la ayuda} = \frac{\text{Presupuesto total del Plan}}{\frac{\text{Suma los puntos de todos los beneficiarios}}{\text{X Puntos obtenidos por cada beneficiario}}}$$

Art. 8.- Gastos justificables.

Se establecen los siguientes gastos justificables:

a) Instalaciones deportivas aéreas andaluzas:

- a. Gastos derivados de las actuaciones de conservación, mantenimiento o mejora en los accesos a la instalación deportiva.
- b. Gastos derivados de las actuaciones de conservación, mantenimiento o mejora en una pista de aeromodelismo.
- c. Gastos derivados de las actuaciones de conservación, mantenimiento o mejora en despegues y aterrizajes.
- d. Gastos de Señalética.
- e. Gastos derivados del alquiler de la instalación.



FEDERACIÓN ANDALUZA de los DEPORTES AÉREOS

Estadio de la Cartuja, Puerta F - Despacho 13 - 41092 SEVILLA

Tlf.: 954.325.438 - Fax: 954.325.439

gestion@feada.org - www.feada.org

- b) Equipamientos deportivos adscritos a una instalación deportiva aérea andaluza:
 - a. Gastos derivados de las actuaciones de conservación o mantenimiento.
 - b. Gastos derivados de la adquisición de equipamiento deportivo: mangas de viento, estación meteorológica, mástiles para banderas, etc.

Art. 9.- Plazo de ejecución de los gastos.

Las actuaciones deberán haber sido realizadas antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Art. 10.- Plazos.

Se establecen los siguientes plazos a seguir en el procedimiento de concesión, resolución y pago:

- a) Solicitud: desde la publicación de las presentes bases hasta el 29/12/2022.
- b) Informe de valoración y resolución: antes del 31/12/2022.
- c) Envío declaración de gastos abonados por terceros: hasta el 15/01/2023.
- d) Pago: antes del 31/01/2023.

Art. 11.- Criterios de valoración:

Se establecen los siguientes criterios de valoración:

- a) Número de Títulos Habilitantes emitidos por la FEADA y tramitados por el club solicitante.
- b) Número de Licencias deportivas andaluzas emitidas por la FEADA y tramitados por el club solicitante.
- c) Número de Títulos Habilitantes de menores de 18 años emitidos por la FEADA y tramitados por el club solicitante.
- d) Colaboración en la organización de actividades incluidas en el calendario oficial de la FEADA correspondiente a la temporada 2022.
- e) Participación de miembros del club, con licencia deportiva andaluza, en competiciones oficiales, de ámbito andaluz, incluidas en el calendario oficial de la FEADA correspondiente a la temporada 2022.

Art. 12.- Rangos de puntuación.

Se establecen los siguientes rangos de puntuación aplicables a los criterios de valoración:

Nº	Criterio de Valoración	Rangos	Puntuación
1	Nº de Títulos Habilitantes	De 1 a 5	0 puntos
		De 6 a 10	1 punto
		De 11 a 15	2 puntos
		De 16 a 20	3 puntos
		Más de 20	4 puntos
2	Nº de Licencias andaluzas	De 1 a 5	1 punto
		De 6 a 10	2 puntos
		De 11 a 15	3 puntos
		De 16 a 20	4 puntos
		Más de 20	5 puntos
3	Nº de Títulos Habilitantes de menores de 16 años	De 1 a 5	1 punto
		De 6 a 10	2 puntos
		De 11 a 15	3 puntos
		Más de 15	4 puntos
4	Colaboración en la organización de actividades oficiales	No	0 puntos
		Sí	5 puntos
5	Participación en actividades oficiales	No	0 puntos
		Sí	5 puntos



FEDERACIÓN ANDALUZA de los DEPORTES AÉREOS

Estadio de la Cartuja, Puerta F - Despacho 13 - 41092 SEVILLA

Tlf.: 954.325.438 - Fax: 954.325.439

gestion@feada.org - www.feada.org

Art. 13.- Informe de Valoración y resolución.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la FEADA emitirá una resolución con la cuantía concedida a cada solicitud.
2. La resolución llevará anexa el informe de valoración de todas y cada una de las solicitudes presentadas elaborado por la Secretaría General de la FEADA, incluyendo la puntuación obtenida por cada club una vez aplicados los criterios de valoración, así como la propuesta a la presidencia de la FEADA de la cuantía de la ayuda asignada a cada solicitud.
3. La resolución y el informe de valoración se publicarán en la web oficial de la FEADA: www.feada.org.

Art. 14.- Declaración de gastos abonados por terceros.

1. Tras la publicación de la resolución, la Secretaría General de la FEADA remitirá a los clubes o secciones deportivas beneficiarios la declaración de gastos abonados por terceros.
2. La declaración deberá ser firmada, antes del 1 de enero de 2023, por la persona que ostente la presidencia del club y remitirla por correo electrónico, antes del 15 de enero de 2023, a la Secretaría General de la FEADA a la dirección gestion@feada.org.

Art. 15.- Pago.

Una vez recibida la declaración de gastos abonados por terceros y visada por la Secretaría General y por el Presidente de la FEADA, se efectuará el pago de la ayuda concedida mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del club deportivo o sección deportiva, de la que sea titular y así figure en la solicitud.

Art. 16.- Presupuesto asignado al Plan.

La partida presupuestaria asignada al Plan y aprobada por la Asamblea General de la FEADA, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de noviembre de 2022, es de seis mil euros (6.000.00€)

Art. 17.- Aceptación de las Bases.

Todos los clubes y secciones deportivas con la presentación de su solicitud de ayudas aceptan el contenido de las presentes Bases.

Art. 18.- Interpretación de las Bases.

En todo lo no dispuesto en las presentes Bases se estará a lo que acuerde la Junta Directiva de la FEADA.